

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA Y FUNCIONAL PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL OPERATIVO CON CARÁCTER DEFINITIVO

Ref.. POI25-04/2548. OPERADOR ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

2. MODALIDAD

Empresa Renfe Ingeniería y Mantenimiento, S.A.

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

Operador especializado de Mantenimiento y Fabricación

Las residencias donde no figuran plazas ofertadas podrán ser solicitadas dado que las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria podrán incorporarse en concepto de resultas, cumpliendo con los criterios productivos de la Empresa. A fin de que las personas solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución de la presente convocatoria, se relacionan todas las residencias que pueden solicitarse.

El contenido funcional de cada puesto convocado será el establecido en el Convenio Colectivo.

4. PARTICIPANTES

No podrán participar en la presente convocatoria:

- 1- Las personas trabajadoras que les sea de aplicación lo establecido en el apartado 14.6 de Movilidad, del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe.

Si podrán participar las personas trabajadoras pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2, no afectados por lo especificado en el punto anterior, clasificándose de la siguiente forma

Colectivo Preferente 1 (movilidad geográfica)

Podrán participar en esta convocatoria las personas trabajadoras pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a fecha de fin de solicitudes pertenezcan al Subgrupo Profesional de Operador Especializado de Mantenimiento y Fabricación.

Colectivo Preferente 2 (movilidad geográfica)

Adicionalmente podrán participar en esta convocatoria, las personas trabajadoras pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a fecha de fin de solicitudes pertenezcan al Subgrupo Profesional de Operador Especializado de Mantenimiento y Fabricación y opten a cambio de especialidad.

Colectivo Subsidiario 1 (movilidad funcional)

Podrán participar las personas trabajadoras que a fecha de fin de solicitudes ostenten la categoría en el Subgrupo Profesional de Operador de Mantenimiento y Fabricación N1 y que acrediten una antigüedad a efectos de concursos de al menos dos años en el Subgrupo Profesional.

Colectivo Subsidiario 2 (movilidad funcional)

Podrán participar quienes a fecha de fin de solicitudes lleven menos de dos años de antigüedad a efectos de concursos en el Subgrupo Profesional de Operador de Mantenimiento y Fabricación N1.

Colectivo Subsidiario 3 (movilidad funcional)

Podrán participar quienes a fecha de fin de solicitudes ostenten la categoría de Operadores de Mantenimiento y Fabricación N2.

Colectivo Subsidiario 4 (movilidad funcional)

Podrán participar los Operadores de Mantenimiento y Fabricación de Entrada que a fecha de fin de solicitudes tengan más de dos años de antigüedad en la empresa.

Quien solicite participar en una especialidad distinta a la que ostenta deberá acreditar la titulación requerida para la misma según el canal de ingreso. La persona trabajadora sólo podrá presentarse a un máximo de dos especialidades.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados",

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día XX/XX/xxxx y finalizará el día XX/XX/xxxx, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

A fin de que las personas participantes en la presente convocatoria puedan realizar las correspondientes consultas, estará a disposición de estas, en el Portal Corporativo Interesa en el apartado "Convocatorias" de la sección de "Empleados" una relación provisional de personas trabajadoras admitidas y excluidas en la convocatoria. En base a ella, las personas trabajadoras podrán poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días naturales siguientes, contados desde la fecha de su exposición, reclamaciones que se dirigirán a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados".

Pasados los 7 días naturales de reclamaciones se publicará en el

portal Corporativo Interesa en el apartado "Convocatorias" de la sección de "Empleados" la relación definitiva de personas trabajadoras admitidas, que hará las veces de comunicación a la persona interesada de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

Para las personas participantes de los colectivos subsidiarios, las pruebas que deberán realizar las personas candidatas serán las siguientes, diferenciadas según especialidad:

6.1 Prueba Teórico-Profesional: Cuyo valor máximo será 2 puntos y versará sobre las siguientes materias:

- Libro Avanzado de Formación Técnica de Vehículos
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, TÍTULO I (art. 3-13).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (art 14 y 29)
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (art. 3, 4, 7 y 10)

6.2 Prueba Práctica: Cuyo valor máximo será de 2 puntos y constará de las siguientes materias, conforme al contenido funcional del puesto y especialidad:

Parte Común: 1 puntos

- Mantenimiento de Vehículos de Última Generación.
- Riesgos de Naturaleza Técnica.
- Comunicaciones del Tren.
- Gestión de equipos
- Procedimiento General sobre "Planificación, Ejecución y Control de Procesos de Mantenimiento"

Parte Específica: 1 puntos

- › Ajustador-Montador:
 - Bogie, Ruedas y Dinámica Ferroviaria.
 - Freno Ferroviario.
- › Electricidad-Electrónica:
 - Averías en Motores.
 - Tracción Eléctrica.
- › Suministros:
 - Gestión de Procesos y Proveedores.
 - Gestión de Aprovisionamiento.
- › Soldadura:

- Norma Homologación de Soldadores.
- Terminología y generalidades del trabajo con el metal.

› Pintura:

- Tecnología de Pinturas Industriales.
- Riesgos relacionados con agentes químicos.

› Máquinas-Herramientas:

- Bogie, Ruedas y Dinámica Ferroviaria.
- Torno de Foso. Seguridad.
- Manual torno

Será necesario obtener al menos el 40% en cada prueba y la mitad de la puntuación total. En caso contrario, supondrá la eliminación del proceso.

Para las personas participantes del colectivo preferente/cambio de especialidad solo se requerirá la realización de la prueba práctica-específica, debiendo obtener un 50% de la puntuación para ser considerado aprobado/a

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando el acceso en los casos en que sea preciso a las materias necesarias con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La adjudicación de plazas se realizará por el siguiente orden:

- 1-Colectivo preferente
- 2-Colectivo preferente con cambio de especialidad
- 3-Colectivo subsidiario 1
- 4-Colectivo subsidiario 2
- 5-Colectivo subsidiario 3
- 6-Colectivo subsidiario 4

La ordenación de las personas participantes pertenecientes al colectivo preferente, que no cambien de especialidad, se realizará atendiendo a:

- 1º A la mayor antigüedad en el subgrupo profesional
- 2º A la mayor antigüedad en la Empresa
- 3º A la mayor edad.

La ordenación de las personas participantes pertenecientes al colectivo preferente, que cambien de especialidad, se realizarán atendiendo a:

- 1º A la mayor puntuación en el examen
- 1º A la mayor antigüedad en el subgrupo profesional
- 2º A la mayor antigüedad en la Empresa
- 3º A la mayor edad.

Los factores para considerar en la ordenación de las personas participantes pertenecientes a los colectivos subsidiarios y los valores asignados a cada uno de ellos serán los siguientes:

- La puntuación obtenida en el examen, cuya valoración máxima será de 4 puntos.
- A los participantes que tengan la misma especialidad que la plaza convocada, se les asignará 1 punto.

La ordenación del personal aspirante para la adjudicación se realizará con la puntuación correspondiente a los factores antes mencionados y con las personas participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados/as en el proceso de selección, empezando por la persona participante que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria.

Si tras la ordenación se produjese empate entre las personas participantes, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a las personas aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto al subgrupo profesional objeto de la cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en el subgrupo profesional, en segundo lugar, a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad

Las personas trabajadoras que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias tendrán que renunciar a aquella que estimen oportuna antes de la publicación de la resolución definitiva. En caso de no hacerlo se entenderá que opten por la plaza asignada en resolución provisional renunciando al resto.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Se publicará en el portal Corporativo Interesa en el apartado "Convocatorias" de la sección de "Empleados" una resolución provisional de adjudicación de plazas, al objeto de que las personas trabajadoras puedan reclamar y renunciar dentro de los 7 días siguientes contados desde la fecha de su publicación, mediante escrito que se dirigirá a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados."

Una vez analizadas las reclamaciones y renunciaciones se procederá a la adjudicación definitiva sin que exista posibilidad de renuncia a la plaza asignada. Asimismo, esta resolución definitiva surtirá los efectos de comunicación a la persona trabajadora interesada de la resolución adoptada respecto a su reclamación.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria se comunicarán documentalmente a las personas interesadas.

Se podrán realizar movimientos correspondientes a adjudicaciones figuradas en la resolución provisional sin necesidad de esperar a la resolución definitiva.

9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos,

será de dos meses salvo quien acceda con carácter subsidiario segundo y sucesivos que será de cuatro meses.

Si durante el período de prueba la persona trabajadora no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva Subgrupo profesional, la persona interesada volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el determinado según Convenio Colectivo.

